

Oficina de Partes

MPG/FI/A/MAA/mma



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO SIGUIENTE:

VALLENAR, 29 MAR. 2021

00924

DECRETO EXENTO Nº /

(1)





## MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

## **CONVENIO DE PAGO Nº51**

En Vallenar a JUEVES 11 DE MARZO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento Nº 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y SIMON ZAVALA MARIA ISABEL, con domicilio comercial de celebrar el siguiente convenio de pago: PATENTE MUNICIPAL, Detalle Deuda : 200131 Año 2021 Sem. 1.

**Primero:** Don(ña) SIMON ZAVALA MARIA ISABEL reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 49,000.-

**Segundo**:El saldo equivalente a \$ 29,000, se pagará en 2 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<b>CUOTA</b>	FECHA VENCIMIENTO	N° BOL	ETIN	VALOR CUOTA
Abono	11/03/2021	271	20,000	
1	30/04/2021	272	14,500	
2	31/05/2021	273	14,500	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto**: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto**: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

DEPARTAMENTO SINSPECCIÓN

COBRANZA

MACARONA MOYANO ARAYA

ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS I.M. DE VALLENAR SIMON ZAVALA MARIA ISABEL

**DEUDOR** 

RECEPCIÓN DIRECCIÓN JURISICA